se dispondra venga la orden de
Valencia sobre que puede Vm. de
cuidar que no perdera el dueño
la Casa lo que legitimam.te hubi
devengado.

Vm. me tiene para Servir
con seg.r afecto y deseo que
g.e a Vm. m.s a.s Cartag.a de
Mayo de 1734

B. l. m. de Vm. su m.s

Joseph Martinez

S.r D.n Juan Florez Sanchez